

Sesión ordinaria del día 19 de febrero de 1885.

Asistentes.
D. Manuel Medina
" Manuel Sanchez
" Juan^o Calais
" Mariano Jimeno
" Pedro Saez
" Patricio Lopez
" Juan^o Alvarado
Presupuestos.

Reclamaciones.
Súplica de lo recauda
do en el Banco de
España.

Elecciones Municipales.
Publicacion de
Listas.

Instruccion primaria.
Propuesta para el
nombramiento de la
Junta Local de 1^a
Ormaiztegui.

En la villa de San Javier a diez y nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las once de su mañana se reunieron en las Salas Comunitarias los los señores de Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Abogado D. Manuel Medina Alvarado, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, la que declarada abierta y pública, se dió principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguida se leyeron los Boletines y demas ordenes recibidas desde la anterior acordandose el cumplimiento de las que así lo exigieren.

Quedo enterada la Corporacion de haberse recibido aprobado por la superioridad el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio economico de 1884-85.

De la propia forma quedo enterado el Ayuntamiento del talon del Banco de España núm. 124 de fecha 12 del actual por el que se acredita haberse recibido en dicha dependencia, de D. Joaquin Diaz con abono a la cuenta del Banco Central la cantidad de pesetas quinientas treinta y cinco y setenta y cinco céntimos, donativo que hacen los vecinos del pueblo de San Javier, para las victimas de los terremotos de Andalucía; cuya cantidad total corresponde con las partidas designadas en la sesion anterior; y en su consecuencia se acordó por la Corporacion que el talon recaudado se archive en el de este Municipio.

Presentado el expediente de formacion de listas electorales para la municipales que quedan ocurridas durante el año, y resultando de la certificacion librada por el Secretario que no se ha presentado reclamacion alguna durante los quince dias que han permanecido expuestas al público conforme preceptua el art. 20 de la ley electoral reformada de 20 de agosto de 1870, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se formen las listas ultimadas para su publicacion en la época marcada por el artículo 30 de la expresada Ley.

Se dió cuenta de la Circular del Señor Gobernador Civil de esta provincia número 2098, inserta en el Boletín Oficial del día 14 del actual que trata de la organizacion de las Juntas Locales de 1^a Ormaiztegui, para lo cual se ordena la remision a su Superior Autoridad de las ternas de Concejales y padres de familia y votos de los Cérreos que hayan creada localidad con el fin de proceder al nombramiento de las personas que habrán de componer las expresadas juntas. Dientado el asunto suficientemente, se acordó por el Ayuntamiento formar las ternas que se reclaman del modo

